



CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR DE
LA PROPUESTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
483.11: (ADQUISICIÓN, DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SOFTWARE
OPINA PARA LA CREACIÓN E IMPULSO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES
TELEMÁTICAS)

Visto el expediente instruido para la contratación de la adquisición, desarrollo, implantación y adaptación del software OPINA para la creación e impulso del laboratorio de investigaciones telemáticas de la Universidad de Almería (Expediente 483.11) (Financiación Ministerio de Ciencia e Innovación (30%), UNAM 08-1E-028, Fondos FEDER (70%), Programa operativo 2007-2013), en el que D. José Luis Martínez Vidal, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, propone la clasificación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la ley 34/2010 y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación, procede:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- KLICAP INGENIERÍA DE PUZZLE, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa KLICAP INGENIERÍA DE PUZZLE, S.L., con C.I.F.: B-91858241, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente, en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe del 5% del importe de su propuesta, excluido el impuesto sobre el valor añadido (2.035.- Euros).

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 135.1 de la citada Ley, anterior a la Adjudicación del Contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

Almería, a 18 de julio de 2011
EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García